



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
Demandante	CARLOS EDUARDO NARANJO FLÓREZ
Demandado	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
Radicado	05001 31 03 013 2020 00009 00
Decisión	RESUELVE SOLICITUD

Visible a folio 46 de este cuaderno de excepciones previas, obra solicitud del demandante de condena en costas a la demandada, en virtud de la resolución del recurso de reposición interpuesto por la Universidad en contra del auto que negó las excepciones incoadas.

Pues bien, se recuerda al togado que de conformidad con los artículos 318, 319 y 365 del Código General del Proceso, la condena en costas surge en virtud de una serie de actuaciones taxativas, resueltas en contra de los litigantes, y la decisión desfavorable de una reposición no está listada como una de ellas, lo que hace improcedente su pedimento.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce2bb760838330d100ca4cb54f6e4353a751b2d8212c639ab29b36c2c17f58a1

Documento generado en 22/10/2020 09:36:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>